PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **68001-40-03-001-2021-00414-00**

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente de proveer sobre una liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Atendiendo la liquidación del crédito que reposa dentro del expediente, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de dicho trámite, el cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE DICIEMBRE de 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682fd50ad54088e3f22cb60543b2b1982e4dd4edd5a1989d771caa458c710ea5**

Documento generado en 06/12/2023 03:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica